

Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría  
AJT/2431/2018  
Código documento: ASC12IOHM

Asunto: Aprobar la modificación de las Bases específicas reguladoras de otorgamiento de subvenciones a las empresas para la contratación de jóvenes con formación académica de grado medio y también personas mayores de 45 años desocupadas.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 28 de Febrero de 2018, ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

En el Pleno del Ayuntamiento con fecha 02/06/2014 se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvención a las empresas para contratar jóvenes con formación académica de grado medio con la finalidad de estimular la creación de puestos de trabajo para jóvenes y contribuir a reducir la tasa de paro juvenil, subvencionando el coste de la contratación laboral (Salario Mínimo Interprofesional) de jóvenes menores de 30 años de Vic.

En el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20/03/2015 se aprobaron la modificación de estas bases.

En el Pleno del Ayuntamiento con fecha 01/03/2017 se aprobaron una nueva modificación de dichas bases, ampliando la subvención a personas mayores de 45 años desocupadas.

Teniendo en cuenta que las cifras de paro actuales en Vic, se pone de manifiesto la necesidad de continuar subvencionando el coste de la contratación laboral (SMI) a las empresas que contraten jóvenes con formación académica de grado medio y a personas mayores de 45 años desocupadas.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Vic consta la partida presupuestaria número 21.241.489000 para este concepto, con un importe de 40.000€.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo que disponen los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones a las empresas para contratar jóvenes con formación académica de grado medio y a personas mayores de 45 años desocupadas.

**SEGUNDO.** Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir convocatoria con el fin de que los interesados puedan presentar las solicitudes.

**TEERCERO.** Facultar a la Alcaldesa o al Regidor en quien delegue, para que indistintamente, puedan firmar la documentación que sea necesaria para que dicho acuerdo sea efectivo.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo que doy fe.

Firma de la Secretaria  
Pilar Lobera Calvo